

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

- 1111** *Aprobación provisional de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización puntual y esporádica de instalaciones municipales.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2016, el expediente del establecimiento y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la “Tasa por la utilización puntual y esporádica de instalaciones municipales del Ayuntamiento de Lopera (Jaén)”, por el presente se expone al público por término de 30 días hábiles el expediente completo y el texto íntegro de la expresada Ordenanza, a los efectos de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones dicha ordenanza será definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Lopera, a 08 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.